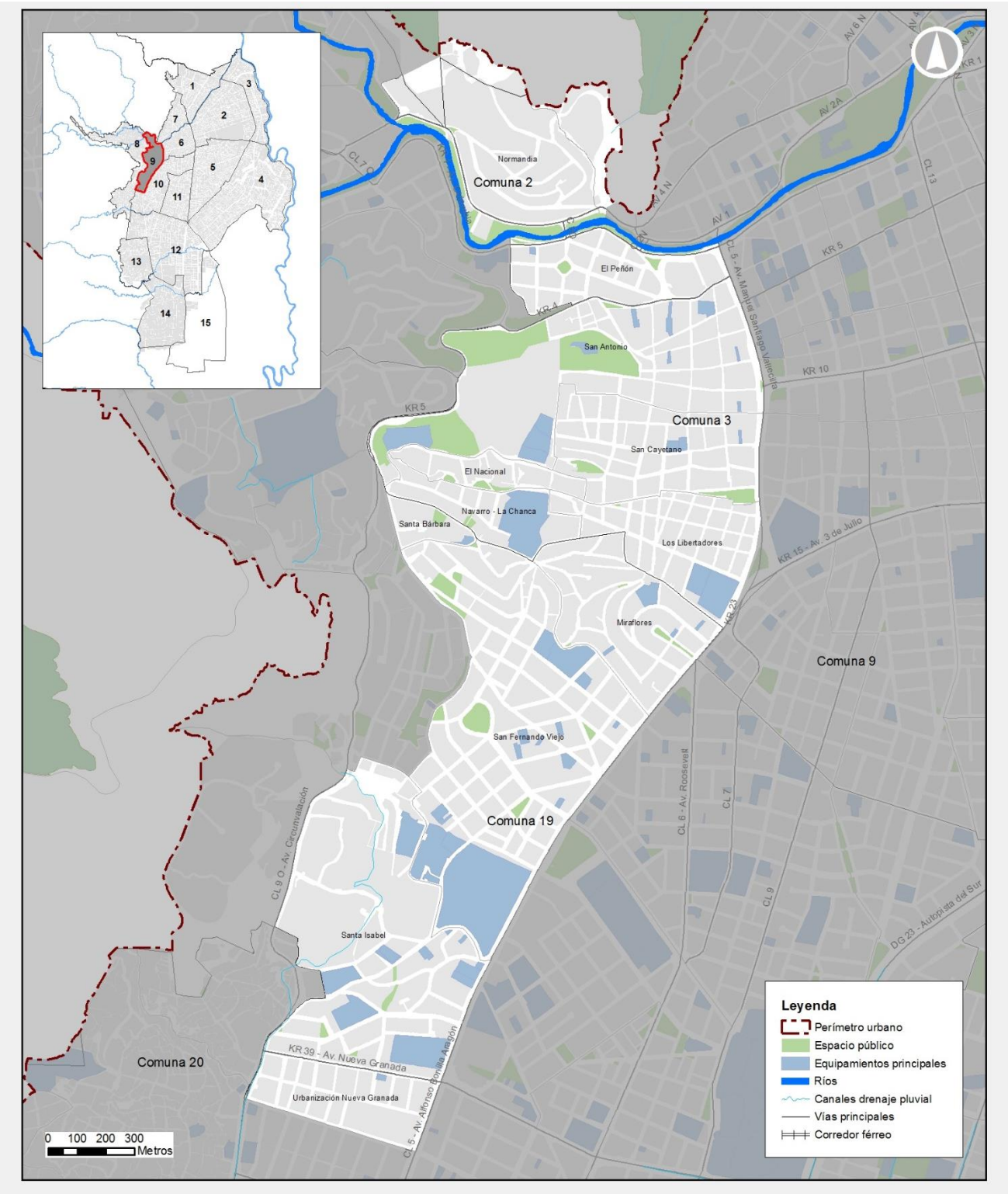
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA DE LOCALIZACIÓN



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

Localización: Localizada al sur oeste de la ciudad, con áreas consolidadas de calidades urbanas importantes y características particulares presentes en la memoria colectiva de la ciudad. La atraviesa el Río Cali y contiene algunos sectores de riesgo bajo por movimientos en masa. Su estructura vial se encuentra conformada principalmente por la Calle 5ª y la Calle 1ª (Av. Circunvalación).

Comunas: 02, 03 y 19	**Área de la UPU (ha)**: 312,24

Barrios: Normandía, Altos de Normandía – Bataclán, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, El Nacional, Los Libertadores, Navarro - La Chanca, Santa Bárbara, Miraflores, San Fernando Viejo, Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada.

I. GENERALIDADES

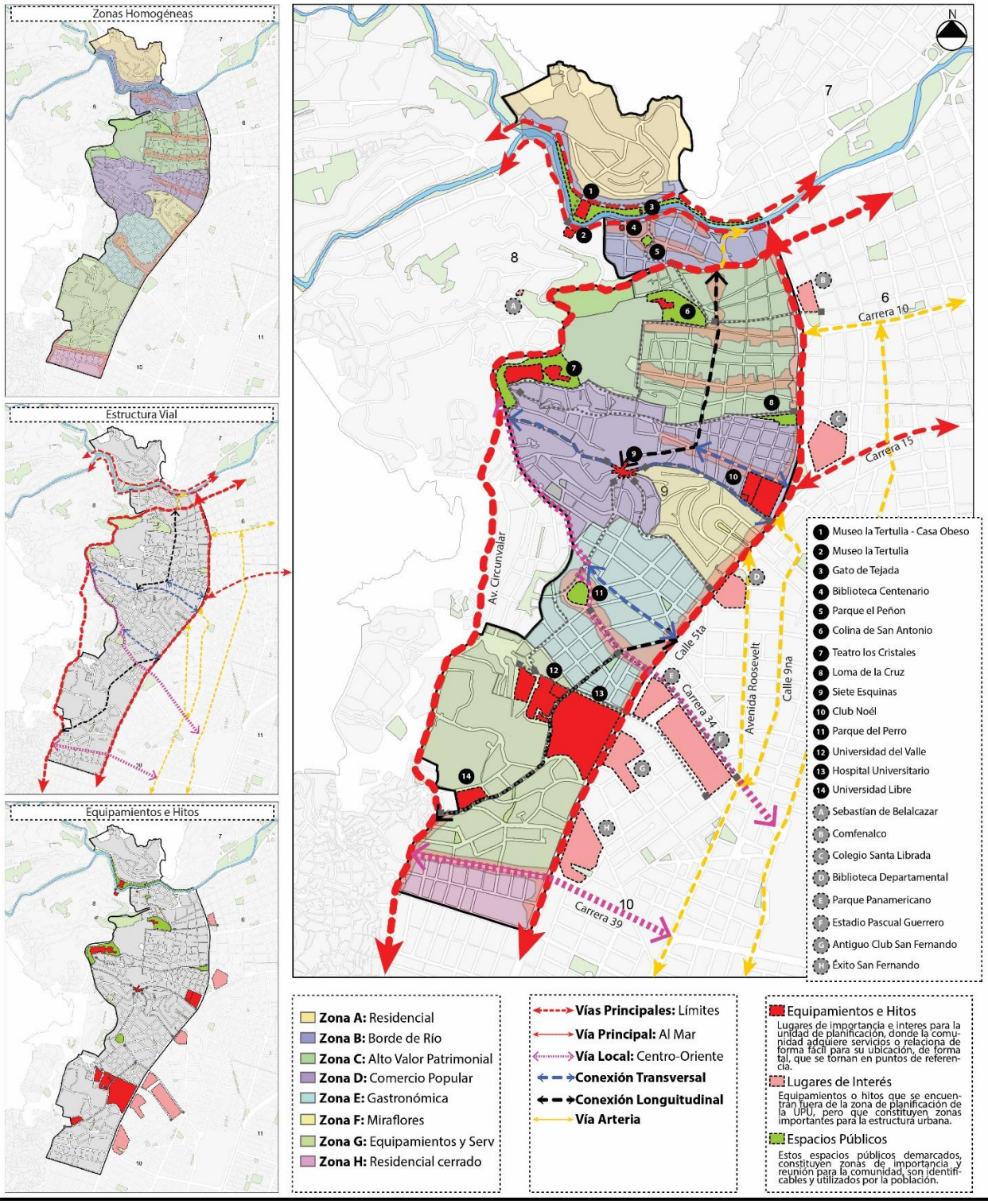
A. Papel de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber en el Modelo de Ordenamiento Territorial:
Área residencial intermedia entre la actividad central y las áreas del borde periférico del occidente. Cumple el papel de área de identidad comunitaria en el imaginario, por la calidad urbana de los barrios que la conforman y los elementos representativos presentes. Es una zona estratégica al localizarse muy cerca del principal centro de empleo de la ciudad.

B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber:
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 9 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como zona de importancia icónica y representativa en el imaginario colectivo a través del mantenimiento y conservación de sectores patrimoniales (San Antonio y San Cayetano), de los sectores con importantes calidades urbanas (Miraflores, San Fernando, Santa Isabel, El Lido) y las zonas de equipamientos, en especial los culturales existentes y aquellos como la Plaza de Mercado de Alameda y sector comercial gastronómico y artesanías.
2. Mantener las actividades residenciales netas permitiendo actividades comerciales de soporte únicamente sobre los corredores de actividad.
3. Adelantar programas para la conservación del patrimonio cultural existente.
4. Consolidar y mantener los espacios públicos existentes de valor natural, icónico y representativos (caso Parque del Acueducto, Colina de San Antonio, Colina de San Cayetano, Parque del Perro, Loma de la Cruz, entre otros) articulándolos con las condiciones del relieve, potenciando los valores paisajísticos presentes en cada elemento identificado y promoviendo su articulación mediante recorridos peatonales y ciclorrutas.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

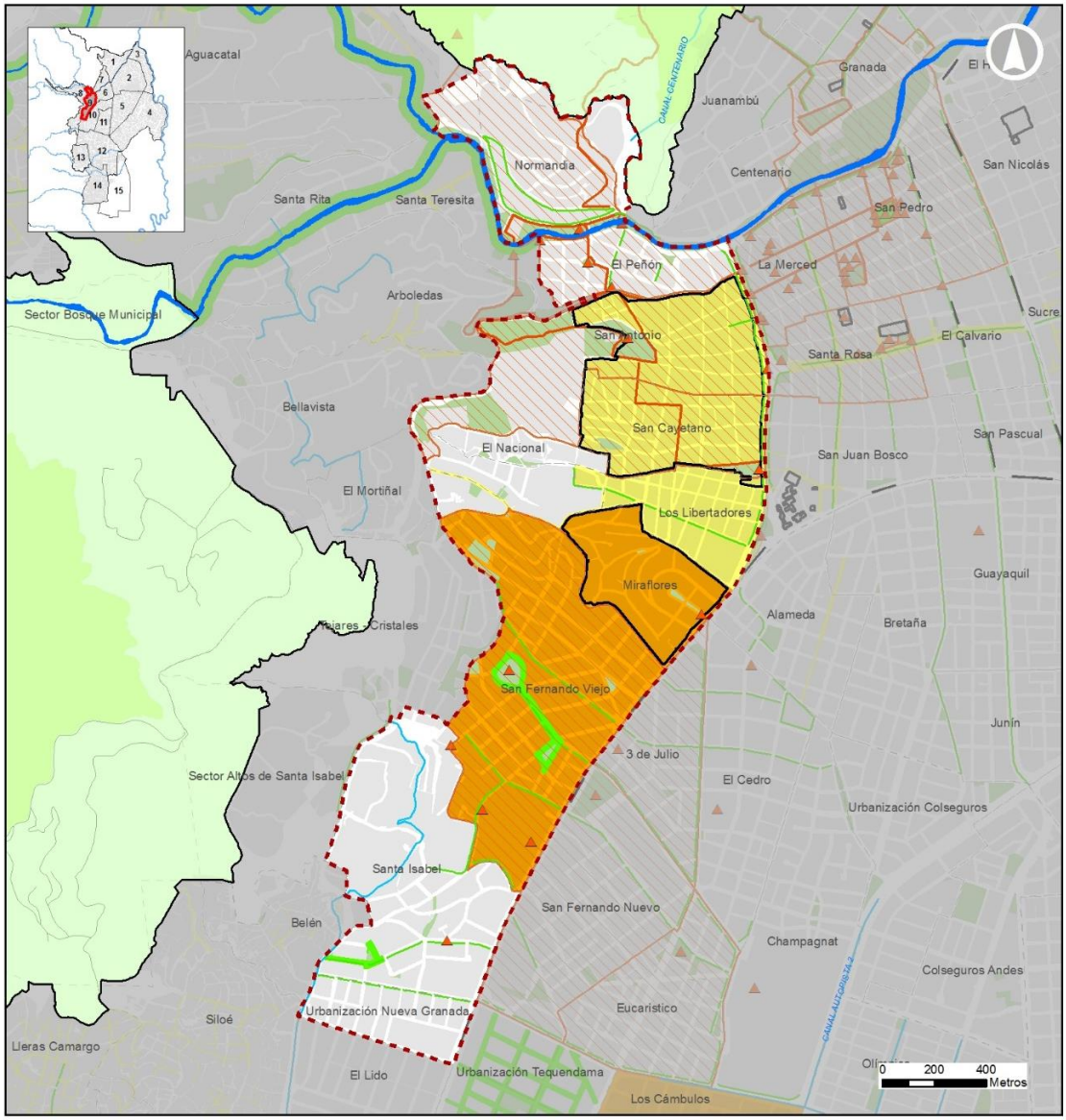
II. ESTRUCTURA URBANA



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, D. Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio, F. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, I. Señalización e Información Turística.



LEYENDA

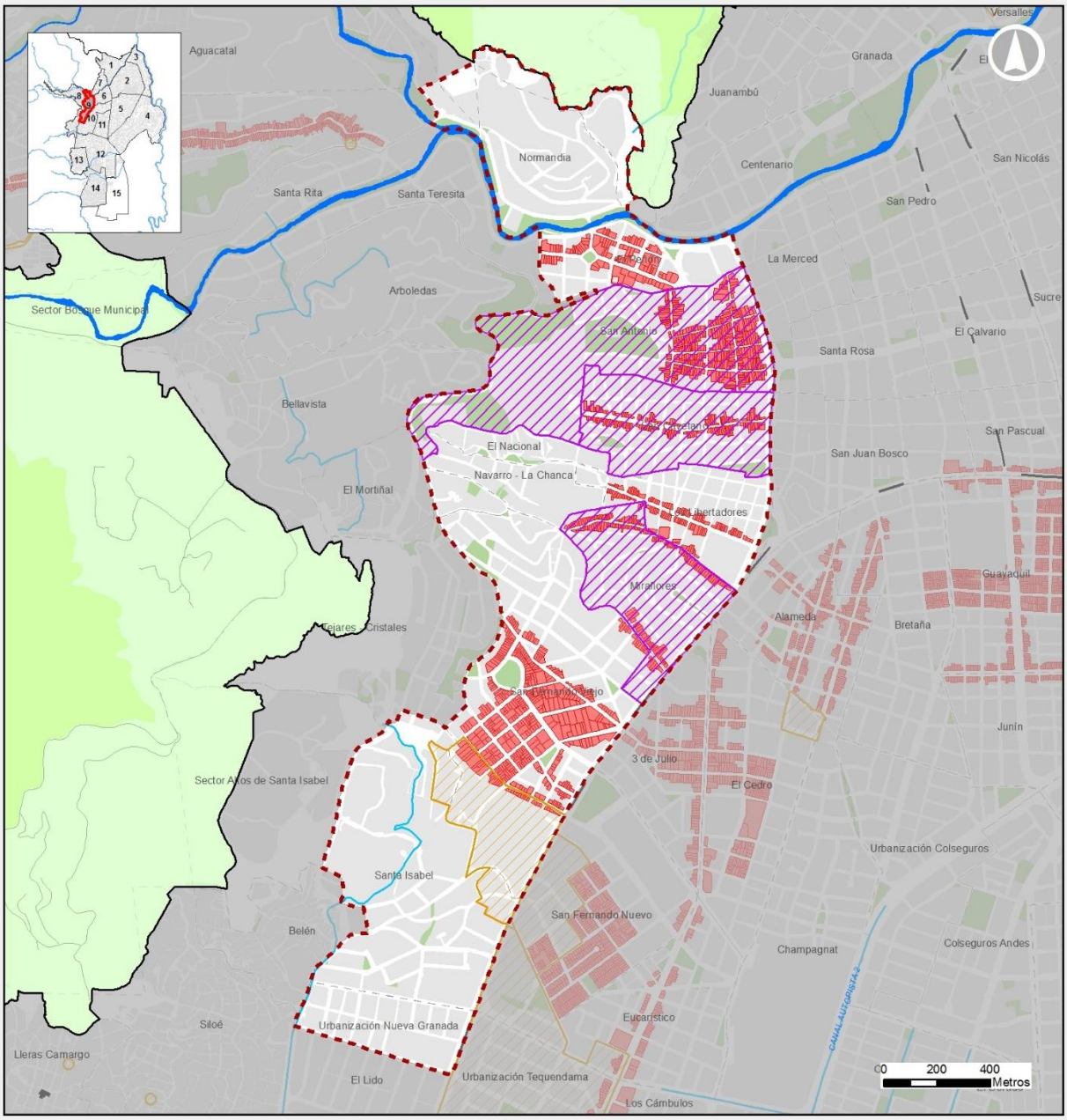
- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - BIC
- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - CALLES
- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - ZONAS
- REPOSICIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS
- SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION
- SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES
- RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
UPU 9

ABRIL DE 2017
MAPA N° 2A
PROGRAMAS
POT

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 2B PROGRAMAS: C. Control a la Publicidad Exterior Visual, H. Control de Usos de Suelo.



LEYENDA

- CONTROL A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN SECTORES PATRIMONIALES
- MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS
- CONTROL DE USOS DEL SUELO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 9

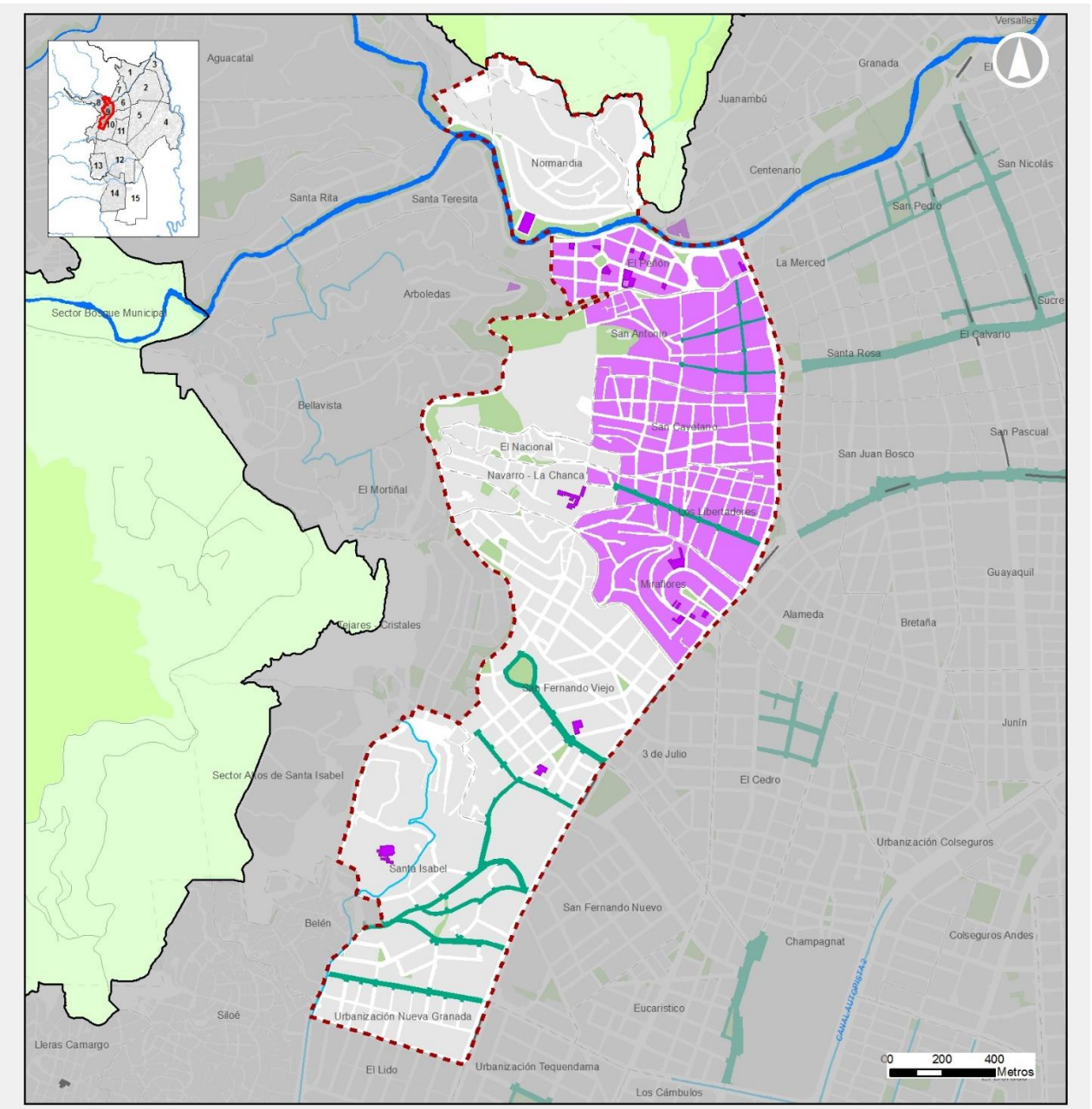
FEBRERO DE 2017

MAPA N° 2B
PROGRAMAS

POT Plan de Ordenamiento Territorial

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 2C PROGRAMAS: G. Control a la Ocupación del Espacio Público, B. Control de Construcciones en Sectores Urbanos.



LEYENDA

CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

CONTROL A CONSTRUCCIONES EN SECTORES URBANOS

- Construcciones priorizadas
- Sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 9

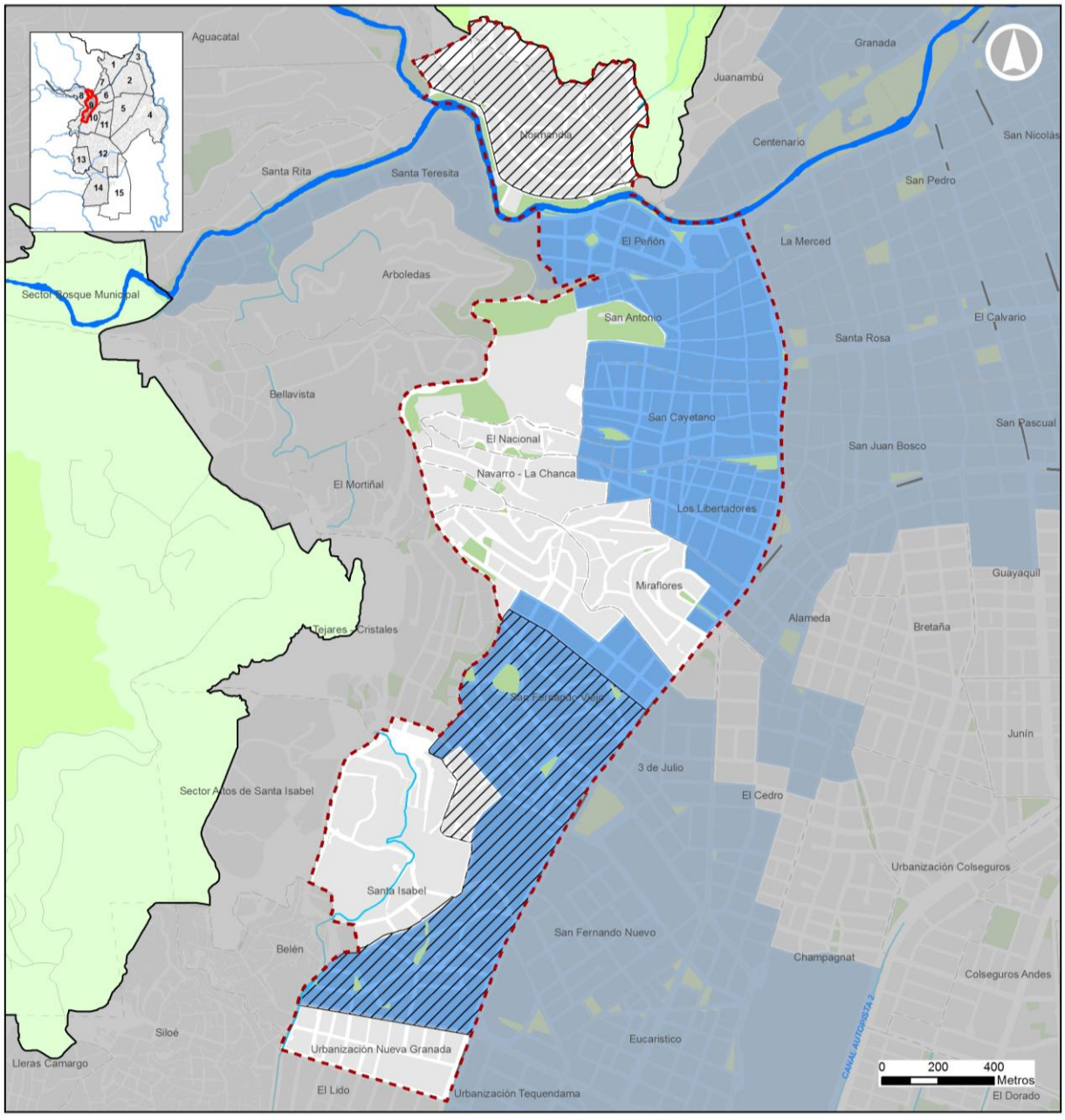
FEBRERO DE 2017

MAPA N° 2C
PROGRAMAS

POT
Plan de Ordenamiento Territorial

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 2D PROGRAMAS: E. Estacionamiento Regulado, J. Reordenamiento de Sentidos Viales



LEYENDA
ZONAS
- Estacionamiento regulado
- Cambio de sentidos viales

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
UPU 9

FEBRERO DE 2017
MAPA N° 2D
ESTACIONAMIENTO REGULADO
POT

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 9:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 9 – Manzana del Saber las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):

a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:

- Calle 5 con Carrera 4 hasta su articulación con el Boulevard del río
- Espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía. La vegetación asociada a estas zonas verdes deberá priorizar las especies que aportan a la estabilización de taludes.
- Calle 2 Oeste entre carrera 1 y carrera 4
- Calle 2 entre carrera 2 y carrera 3
- Avenida 4 Oeste entre calle 1 y calle 6
- Avenida 4A Oeste entre calle 1 y calle 6

b) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:

- Calle 5 entre Carrera 4 y Carrera 22
- Carrera 6 entre Calle 2 y Calle 5
- Carrera 10 entre Calle 3 Oeste y Calle 5
- Calle 2 entre Carrera 4 y Carrera 14
- Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 16
- Carrera 9 desde la Calle 1 hasta la Calle 5
- Carrera 13 entre Calle 5 y Calle 3 Oeste

c) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:

- Parque lineal de la carrera 34 entre la calle 5 y el parque del Perro
- Carrera 39 desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 38D desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 27 entre la calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 22 entre Calle 5 y la I. E. Normal Superior Farallones
- Carrera 36 entre Calle 5 y Calle 3A
- Carrera 37 entre Calle 5 y Calle 4
- Calle 4B entre Carreras 36 y 37
- Parque del Perro
- Carrera 34 entre Calle 3 y Calle 4B
- Parque de la Calle 4B y Calle 4C entre Carreras 34 y 35
- Parque de la Calle 2A entre Carreras 38C y 38D.
- Carrera 38D entre Calle 2ª y Calle 1 - Avenida Circunvalación

2. Se priorizan las siguientes áreas para el reemplazo de árboles:

- Parque de San Fernando Viejo (Carulla), carrera 34 y Parque del Corazón (Perro).
- Parque Calle 3 Santa Isabel y Carrera 38D

Plazo de Ejecución: Corto plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

B. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial en la UPU 9:

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Los Libertadores
4. Miraflores
5. El Peñón
6. Se priorizan las siguientes edificaciones patrimoniales:
   - **a)** Casa Santa María De Los Farallones / K 37 # 1 84– BICM 1 – 13
   - **b)** Casa Barrio San Fernando / C 4B # 35 – 61 – BICM 2 – 45
   - **c)** Casa Domínguez Borrero / C 4B # 27– 184 – BICM 2 – 44
   - **d)** Casa Barrio Miraflores / K 24 # 4 – 44 – BICM 2 – 74
   - **e)** Casa Barrio Miraflores / K 24 # 3 – 69 – BICM 2 – 75
   - **f)** Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 51 – BICM 2 – 76
   - **g)** Casa Barrio Miraflores / K 24A # 4 – 07 – BICM 2 – 77
   - **h)** Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 100 – BICM 2 – 88
   - **i)** Centro Educativo Comfandi Miraflores – BICM 1 – 16
   - **j)** Normal De Señoritas (Superior Farallones) – BICM 1 – 62
   - **k)** Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 1 – 38 – BICM 2 – 67
   - **l)** Casa Barrio El Peñón / K 3 # 1 Oeste – 68 – BICM 2– 68
   - **m)** Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 69
   - **n)** Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 70
   - **o)** Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 71 – BICM 2– 71
   - **p)** Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 37 – BICM 2– 72
   - **q)** Casa Paz Borrero / C 5 # 1 – 66 – BICM 2– 80
   - **r)** Casa De Jorge Isaacs / K 4 # 1 – 33 Oeste – BICM 1 – 10
   - **s)** Biblioteca Del Centenario – BICM 1 – 82
   - **t)** Casa Obeso De Mendiola / Av 4A Oeste # 4 – 59 – BICM 2 – 43

Plazo de Ejecución: corto plazo

C. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia en la UPU 9:

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación, orientándose al desmonte de vallas ubicadas en estos sectores:

1. San Antonio, en especial las ubicadas en las siguientes direcciones: Calle 5 #5-60 y Calle 5 #9-44.
2. San Cayetano, en especial la esquina de la Calle 5 con Carrera 17.
3. Miraflores, en especial las ubicadas en la Calle 5 #23-20, Carrera 24A #4-80 y Calle 5 #24A- 152.

4. San Fernando Viejo, en especial las de la Calle 5 #24C-44 y Calle 5 # 26-54.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo

D. Programa de Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio Inmueble en la UPU 9:

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Miraflores

Plazo de Ejecución: Mediano plazo

E. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 9:

El Programa de Estacionamiento Regulado (Zonas Azules) se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No.2D. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el "Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de San Antonio, el Peñón, Granada y Versalles" y el "Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de Imbanaco" realizados por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en los cuales se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Para la implementación de zonas azules en el barrio San Fernando deberá verificarse la demanda de celdas de parqueo para residentes (aquellos que no cuenten con garaje en sus viviendas), con el fin de asignar permisos especiales que les permita utilizar la infraestructura de parqueo en vía sin cobro.

Adicionalmente, fue definida la Zona de Estacionamiento Regulado (ZER) contigua al Parque Artesanal Loma de La Cruz (ver Mapa N° 2D) para la cual será necesario realizar un inventario de la oferta de parqueo, donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro de la ZER, y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

Plazo de Ejecución: corto plazo

F. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 9:

Este programa en la UPU 9 se desarrollará de forma diferenciada en las siguientes vías y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Evaluación de necesidades de intervención para la prestación de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios San Antonio, San Cayetano, y Libertadores; evaluación de necesidades de intervención para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio Altos de Normandía, una vez se tenga su legalización.

2. Adecuación Vial: mejoramiento de la capa asfáltica en las vías de los barrios San Fernando viejo, Miraflores y Libertadores.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución

el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

3. Reposición de redes de acueducto del sector comprendido entre la carrera 12 y la carrea 19 y la calle 2 Oeste y la calle 5, este sector comprende los Barrios San Cayetano y Libertadores.

Plazo de ejecución: corto plazo

4. Subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones en el barrio San Antonio.

Plazo de ejecución: En concordancia con los proyectos de adecuación peatonal de la red vial de San Antonio. Para esto, se evaluarán los sistemas de financiación de estos proyectos.

G. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 9:

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nodo Panamericano se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 36 entre Calles 3A y 5
- **b)** Calle 4 B entre Carreras 37 y 36

2. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Parque del Corazón (o Parque del Perro)
- **b)** Carrera 34 entre Calles 3 y 5

3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 6 entre Calles 2 y 5
- **b)** Carrera 10 entre Calles 2 y 5
- **c)** Calle 4 entre Carreras 4 y 12

4. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5

5. Barrio Santa Isabel se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 37 entre la calle 5 y la calle 4B
- **b)** Carrera 37A entre la calle 4B y la calle 1 (Av. Circunvalación)
- **c)** Carrera 38 entre Calles DG 37A y 5
- **d)** Carrera 38B entre Calles DG 37A y 5
- **e)** Carrera 39 entre calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)

Plazo de ejecución: mediano plazo

H. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 9:

Este programa en la UPU 9 se desarrollará en sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2B de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nodo Panamericano: se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 36 entre Calles 3A y 5
- **b)** Calle 4 B entre Carreras 37 y 36

2. Barrio el Peñón se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 3 entre calles 5 Oeste y 2
- **b)** Carrera 2 entre calles 3 Oeste y 2

c) Calle 3 Oeste entre Carreras 2 y 3

3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 6 entre Calles 2 y 5
- **b)** Carrera 9 entre Calles 2 y 5
- **c)** Carrera 10 entre Calles 2 y 5
- **d)** Carrera 13 entre Calles 3 Oeste y 5
- **e)** Calle 2 entre Carreras 4 y 12
- **f)** Calle 4 entre Carreras 4 y 12

4. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Parque del Corazón (El Perro)
- **b)** Calle 3 entre Carreras 27 y 34
- **c)** Calle 3A entre Carreras 34 y 36
- **d)** Calle 4 entre Carreras 27 y 36
- **e)** Calle 4A entre Carreras 27 y 34
- **f)** Calle 4B entre Carreras 27 y 36
- **g)** Carrera 27 entre Calles 4 Oeste y 5
- **h)** Carrera 35 entre Calles 3A Oeste y 5
- **i)** Carrera 35A entre Calles 3A Oeste y 4B

5. Barrio Miraflores se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 24C entre Calles 2A y 5
- **b)** Carrera 23 entre Calles 3 Oeste y 5

6. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
- **a)** Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5

Plazo de ejecución: Permanente

I. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 9:

Este programa en la UPU 9 tendrá como área de intervención los barrios identificados en el Mapa No. 2C que se listan a continuación:

1. Barrio San Antonio
2. Barrio San Cayetano
3. Barrio Normandía
4. Barrio el Peñón
5. Barrio San Fernando
6. Se priorizan los siguientes hitos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
- **a)** Iglesia de San Antonio
- **b)** Mirador de la Colina de San Antonio
- **c)** Hospital universitario Evaristo García

7. Se priorizan los siguientes monumentos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
- **a)** El Águila
- **b)** La Medicina
- **c)** El Búho
- **d)** El Perro
- **e)** José de San Martín

f) Isaías Gamboa – Peñón
g) Cuádriga Romana
h) El Gato del Río
i) Francisco de Paula Santander

8. Se priorizan las siguientes fuentes para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
a) Parque del Peñón
b) Cascada de La Loma de la Cruz
c) Pila del Crespo

9. Señalización y adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.
a) Señalización, demarcación incluyendo representación gráfica que guíe los recorridos y adecuación peatonal de las diferentes rutas turísticas que conectan los hitos urbanos y monumentos: Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio, Cascadas y Parque artesanal Loma de la Cruz, Fuente y Parque del Peñón, y Parque Mirador de Belalcázar, que se listan a continuación:
- Loma de la Cruz – Parque Colina de San Antonio: Desde la Calle 5ª por la Carrera 16 hasta la Calle 2A. Por la Calle 2A hasta la Carrera 12A. Por la Calle 12A hasta la Carrera 1ª y por la Carrera 1ª hasta la Calle 10 en el parque Colina de San Antonio.
- Parque Colina de San Antonio – Fuente Parque de El Peñón: Desde la Carrera 10 hasta la Calle 1ª. Por la Calle 1ª hasta la Carrera 4. Por la Carrera 4ª hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 3ª conectándose con el parque de El Peñón y la fuente.
- Parque de El Peñón – Mirador Sebastián de Belalcázar: Desde la Carrera 3 hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 4ª. Por la Carrera 4ª tomando la Av Circunvalación y girando en la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar
- Parque Colina de San Antonio – Mirador de Sebastián de Belalcázar: Desde la iglesia de San Antonio tomando el sendero interno que conecta al parque del Acueducto hasta la Av Circunvalación y desde está tomando la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar.

b) Señalización y demarcación de las rutas de acceso peatonal de peregrinación religiosa y recreo-deportiva desde la UPU 9 al ecoparque y monumento de las Tres Cruces sobre las calles 2 Oeste y 2, y Avenidas 4 Oeste y 4A Oeste.
c) Señalización, demarcación y adecuación de las diferentes rutas turísticas peatonales y de ciclo-rutas que conectan los hitos urbanos y monumentos: El Gato del Río, la Casa Obeso de Mendiola, Museo de Arte Moderno la Tertulia, Escultura Cuadriga Romana (antiguo Obelisco), Fuente y Parque del Peñón, Monumento a Francisco de Paula Santander, Monumento a Isaías Gamboa, Biblioteca del Centenario, Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio y Parque Mirador de Belalcázar.

Plazo de ejecución: mediano plazo

J. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 9:
Este programa que se encuentra delimitado en el Mapa 2D e indica las zonas prioritarias objeto de evaluación de sentidos viales con el fin de mejorar la accesibilidad del área y deberá ser realizado por la Secretaría de Movilidad.

Plazo de ejecución: corto plazo

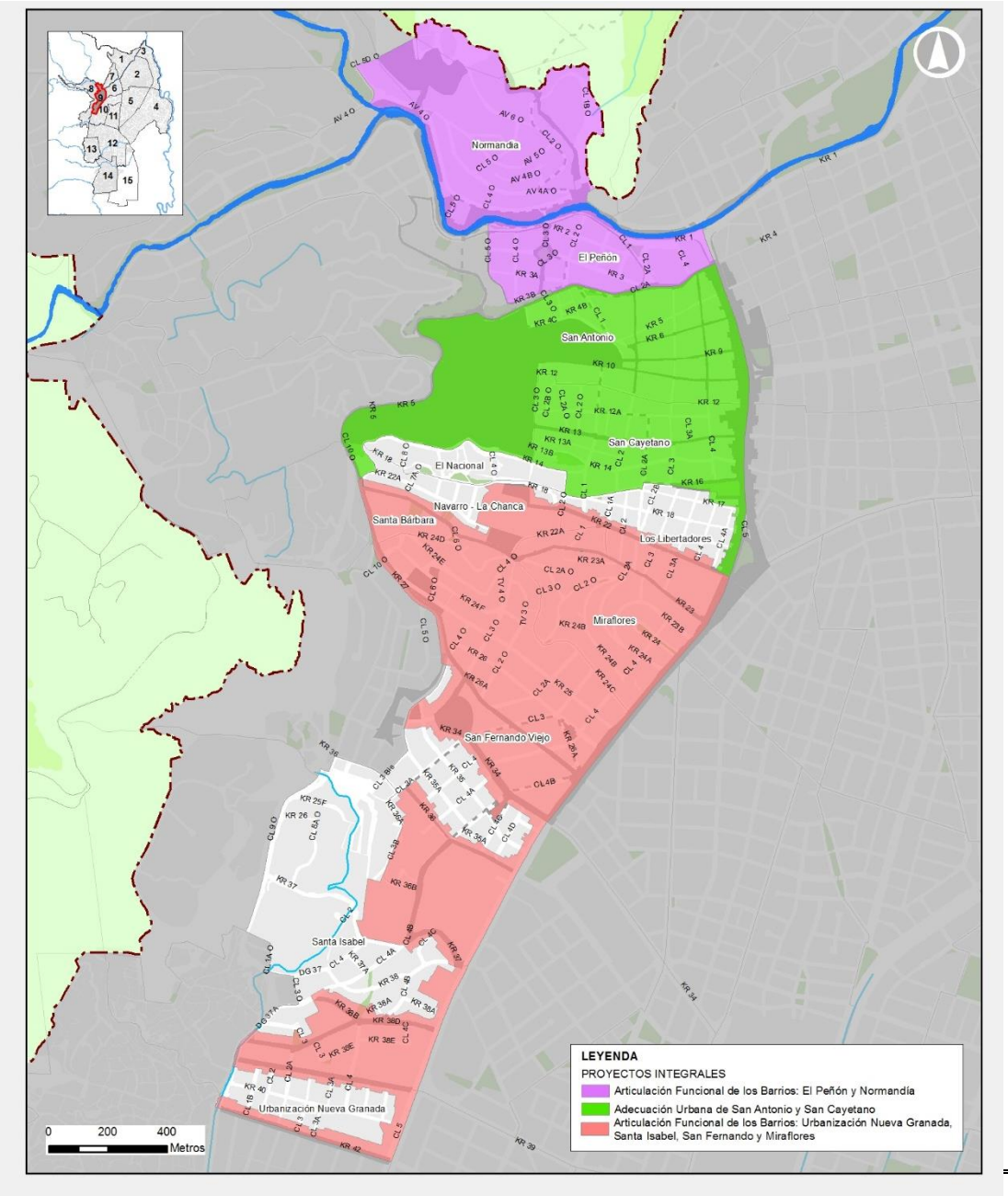
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 9 – MANZANA DEL SABER

Para la Unidad de Planificación Urbana 9 se definen los siguientes proyectos integrales**:**

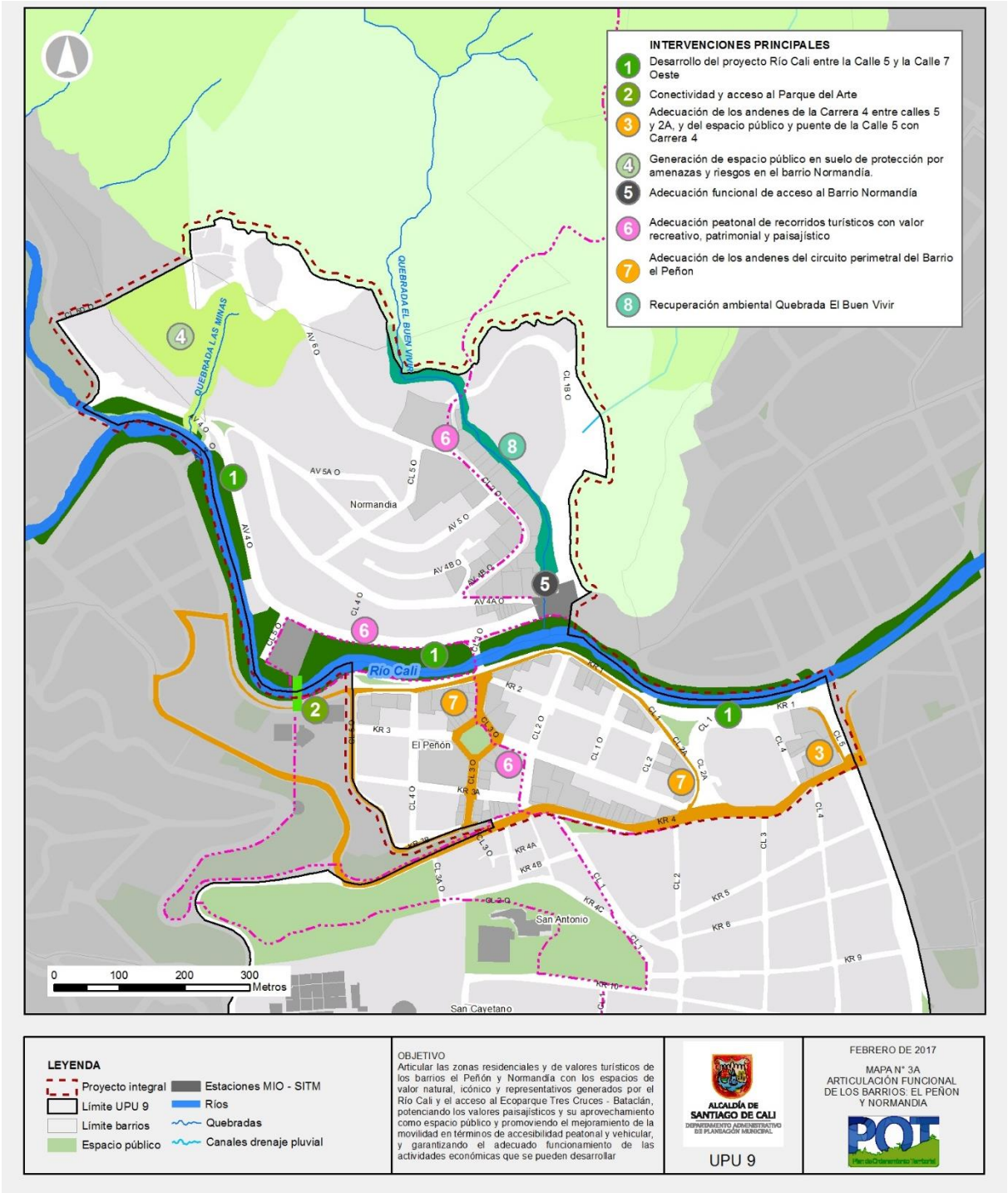
3A. Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: El Peñón Y Normandía.
3B. Proyecto Integral de Adecuación Urbana de San Antonio y San Cayetano.
3C. Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores.

MAPA No. 3 PROYECTOS



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3A. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: EL PEÑÓN Y NORMANDÍA



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:

1. **Objetivo.** Articular las zonas residenciales y de valores turísticos de los barrios el Peñón y Normandía con los espacios de valor natural, icónico y representativos generados por el Río Cali y el acceso al Ecoparque Tres Cruces - Bataclán, potenciando los valores paisajísticos y su aprovechamiento como espacio público y promoviendo el mejoramiento de la movilidad en términos de accesibilidad peatonal y vehicular, y garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades económicas que se pueden desarrollar.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

1. **Desarrollo del proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste (Fragmento del Corredor Ambiental Río Cali – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**

   Criterios de intervención:

   a) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.

   b) Deberá conformar el "Parque del Arte" como espacio conexo a la casa Obeso Mendiola y al Museo de Arte Moderno La Tertulia, previendo su función como sala de exposición artística al aire libre.

   c) Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano existentes en los frentes del río, tales como: El Obelisco, El Museo la Tertulia, la Biblioteca Centenario, el Parque del Gato del Río, previendo ingresos al parque de manera frecuente y dándoles continuidad peatonal con la zona del Parque del Río Cali (CAM) y con el Bulevar de la Avenida Colombia, e integrándolas funcionalmente y peatonalmente con las manzanas circundantes, facilitando la articulación de los barrios el Peñón y Normandía.

   d) El Municipio, en cabeza de la Empresa Municipal de Renovación Urbana podrá gestionar la adquisición de predios privados en las inmediaciones de la casa Obeso Mendiola con el fin de garantizar la continuidad del espacio público propuesto como "Parque del Arte".

   e) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales y ciclo-rutas.

   f) Deberá contemplar el desarrollo de áreas de estacionamiento en altura o subterráneas.

   g) No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del rio Cali por lo cual cualquier intervención sobre esta área deberá contar con el aval de la autoridad ambiental competente.

   h) Ninguna intervención en la zona de influencia del río Cali podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Cali y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.

i) Deberá proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizado por una gran densidad arbórea.

Plazo de ejecución: corto plazo

2. Conectividad peatonal y acceso al Parque del Arte

Criterios de intervención:

a) Deberá incorporar la construcción de un puente peatonal sobre el río Cali que permita articular el Museo de Arte Moderno la Tertulia BICM 1–61 con el BICM 2-43 "Casa Obeso de Mendiola" y el espacio público propuesto "Parque del Arte".

b) Deberá articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste.

c) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del arte y las áreas aledañas al Museo de Arte Moderno la Tertulia y su espacio público aferente, la Biblioteca Centenario, así como con la Avenida 4 Oeste, generando pasos peatonales sobre el Corredor de la Avenida Colombia.

d) Su diseño deberá propender por el respeto y valoración del Museo de Arte Moderno la Tertulia y la Casa Obeso de Mendiola, planteados como remates visuales, facilitando su visibilidad y disfrute.

e) Deberá articularse al proyecto de adecuación de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico, sirviendo como principal pasó sobre el Río Cali y conexión peatonal entre los Hitos La Tertulia y el Gato del río.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

3. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre Calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4, proyecto gestionado por el DAGMA.

Criterios de intervención:

a) Deberá articularse al proyecto Bulevar de la Avenida Colombia, garantizando la conexión peatonal y de ciclo-rutas.

b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales de conexión entre el puente y el Bulevar de la Avenida Colombia.

c) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando dos carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

d) Deberá articularse a la intervención "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste" garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

4. Generación de espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía.

Criterios de intervención:

a) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales que ayuden a la estabilización de taludes.
b) Para la adecuación paisajística se podrán generar terraplenes o terrazas únicamente mediante la ejecución de rellenos.
c) No podrán realizarse modificaciones de la topografía original del terreno que impliquen cortes o movimientos de tierra que puedan incidir negativamente con las condiciones de estabilidad de la zona.
d) No se permite el desarrollo ningún tipo de construcción o edificación en el parque.
e) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
f) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada "Las Minas" como parte integral del diseño del espacio público.

Plazo de ejecución: largo plazo

5. Adecuación funcional de acceso al Barrio Normandía
Criterios de intervención:
a) Desarrollar una intersección vial a nivel para el acceso al barrio Normandía en el cruce de las Avenidas 4 Oeste, 4A Oeste y Avenida 1 Norte a la altura de la calle 1B Oeste, tal como se muestra en el Mapa No. 3A. Deberá contratarse un estudio para realizar el diseño de dicha intersección.
b) El intercambio vial debe realizarse a nivel y debe ser detallado mediante un estudio que determine la alternativa más conveniente (glorieta, intersección semaforizada, etc.).
c) Debe realizarse una revisión de los sentidos viales dentro del barrio de forma que las vías sólo se utilicen para el ingreso y salida de éste, y no como vías de paso o travesía.
d) Adecuación y mejoramiento de la señalización vial existente, de manera que se facilite su lectura.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

6. Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.
Criterios de intervención:
a) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todos los recorridos teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica entre el ecoparque Tres Cruces – Bataclán y el río Cali.

Plazo de ejecución: mediano plazo

7. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñón comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste.
Criterios de intervención:
a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre los barrios El Peñón y San Antonio generando pasos peatonales sobre el corredor de la Carrera 4 y articulándose al parque Isaías Gamboa.

c) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 3 del presente artículo "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4" garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: mediano plazo

8. Recuperación ambiental de la quebrada Buen Vivir.
Criterios de intervención:

a) Deberá priorizar la recuperación de la arborización y las condiciones hidrológicas e hidráulicas de la quebrada "Buen Vivir", en articulación con el mejoramiento ambiental de los ríos Cali y Aguacatal y sus procesos de descontaminación.
b) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías, para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
c) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada "Buen Vivir" y articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali, teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica.

Plazo de ejecución: mediano plazo

C. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con Los Programas del POT de "Reubicación de Asentamientos Humanos" y "Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Municipio de Santiago de Cali:
Con el fin complementar la identificación de las porciones del suelo urbano objeto de intervención y formulación de proyectos específicos del Programa de Reubicación de Asentamientos Humanos establecido en el Artículo 497, y del Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Artículo 499 del POT Acuerdo 0373 del 2014, se deberán tener en cuenta en los estudios de análisis y priorización de los programas de "Reubicación de Asentamientos Humanos" y "Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del municipio de Santiago de Cali" del Acuerdo 0373 de 2014, los barrios Normandía y Altos de Normandía para su evaluación en materia de asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

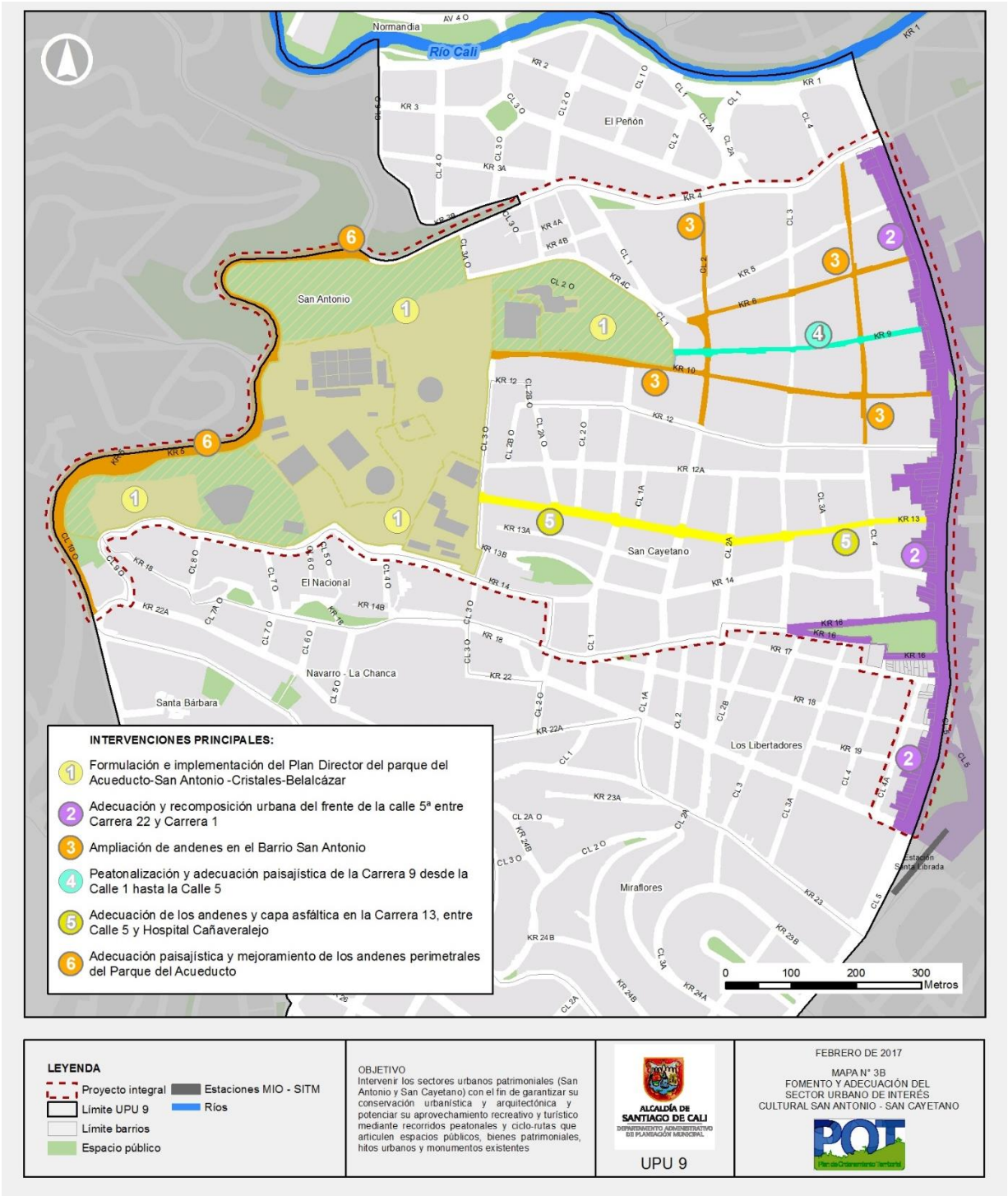
D. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con el Proyecto Dotacional Estructural del Sistema de Movilidad "Anillo vial perimetral" del POT.
Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo funcional de la movilidad en los barrios Normandía y Altos de Normandía, y en articulación con el futuro proyecto del Anillo vial Perimetral adoptado en el Artículo 481 del POT, Acuerdo 0373 de 2014, se establecen las siguientes directrices:

1. Incluir en los estudios técnicos de prefactibilidad alternativas de conexión vial entre el trazado del anillo vial perimetral y alguna de las vías locales de los barrios Normandía y Altos de Normandía.
2. Establecer en los criterios de diseño del proyecto anillo vial perimetral, alternativas de adecuación para el desarrollo de puntos de acceso y salida de la vía como posibles conexiones viales con proyectos de movilidad futuros que se planteen en los barrios Normandía y Altos de Normandía**.**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

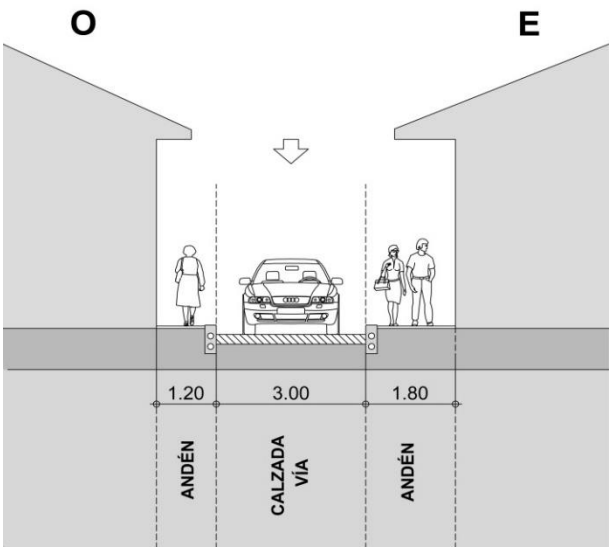
3B. PROYECTO INTEGRAL DE ADECUACIÓN URBANA DE SAN ANTONIO Y SAN CAYETANO



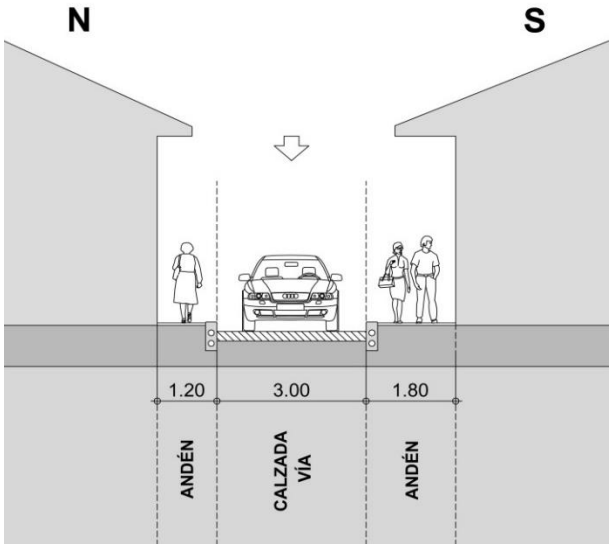
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO

PERFIL TIPO
CL 2 Y CL 4 (SAN ANTONIO)
SENTIDO FLUJO VEHICULAR
NORTE - SUR

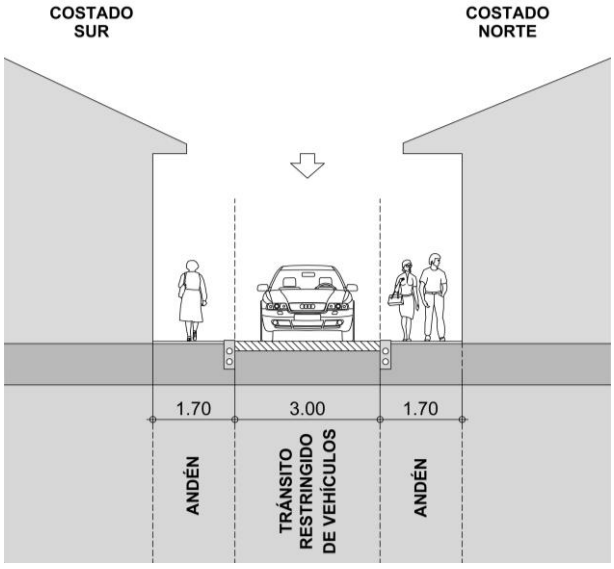


PERFIL TIPO
KR 6 Y KR 10 (SAN ANTONIO)
SENTIDO FLUJO VEHICULAR
ESTE - OSTE



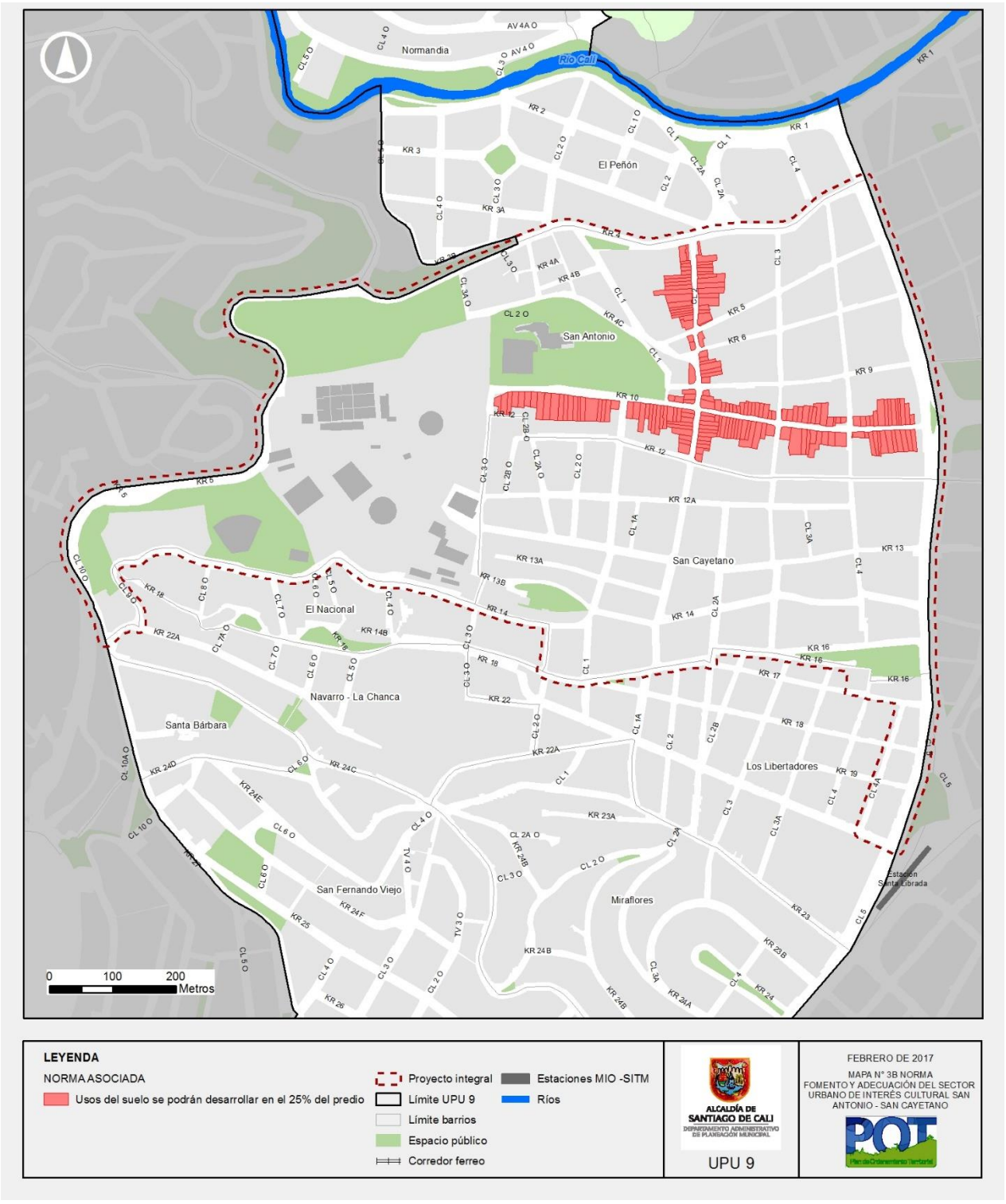
PERFIL TIPO
KRA 9 ENTRE CL 1 Y CL 5 (SAN ANTONIO)

SENTIDO FLUJO VEHICULAR
OESTE - ESTE



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

A. Generalidades del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el Disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano

1. **Objetivo.** Intervenir los sectores urbanos patrimoniales (San Antonio y San Cayetano) con el fin de garantizar su conservación urbanística y arquitectónica y potenciar su aprovechamiento recreativo y turístico mediante recorridos peatonales que articulen espacios públicos, bienes patrimoniales, hitos urbanos y monumentos existentes.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

1. **Formulación e implementación del Plan Director del parque del Acueducto-San Antonio – Cristales – Belalcázar.**

Criterios de intervención:

- **a)** El Plan Director del parque del Acueducto - San Antonio – Cristales - Belalcázar deberá construirse con la participación activa y decisiva de la comunidad. Asimismo deberá trabajarse con la Empresas Municipales de Cali - EMCALI.
- **b)** Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
- **c)** Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- **d)** Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- **e)** Se deberán planificar zonas para la recreación pasiva, zonas turísticas de visuales paisajísticas y de patrimonio, y zonas en las cuales se puedan hacer ciertas intervenciones que propicien la recreación activa o actividades deportivas acordes con las características orográficas del terreno.
- **f)** Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica tales como las rondas del río Cali y los bosques y quebradas aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
- **g)** Se deberá propender por el retiro de las mallas y cerramientos que fragmentan sus sectores y le cortan su continuidad dejando solamente los cerramientos de los espacios que por seguridad así lo requieren (ej. la subestación eléctrica, la planta de tratamiento de agua, el Hospital Cañaveralejo, las instituciones educativas, etc.). Los cerramientos necesarios deberán ser transparentes e integrarse de la mejor forma posible al contexto del parque.
- **h)** Deberá potenciar su aporte a la conservación de especies nativas del Bosque Seco Tropical (Bs-T), planeando el manejo de su vegetación según las necesidades de cada sector (setos, sombra, contención de taludes, control de erosión, ornato, regulación de aguas, etc.) y los potenciales de las especies arbóreas, herbáceas y arbustivas propias de dichos ecosistemas.
- **i)** El parque deberá estar conectado con el sistema de transporte masivo (SITM), así como a la red básica de ciclo-rutas del Acuerdo 0373 de 2014 y los proyectos de adecuación peatonal que se

planteen en la zona.

j) Deberá contemplar los impactos sobre la movilidad y planificar zonas de parqueo aledañas al parque, incluyendo paradas de rutas turísticas, fomentando con esto el goce y apropiación de este espacio por parte de toda la comunidad caleña.

k) Los senderos e intervenciones de recorridos que se planteen dentro del parque deberán cumplir con criterios de accesibilidad universal, y acompañarse de iluminación, bancas y canecas en su recorrido.

l) El patrimonio natural, histórico, cultural y artístico debe conservarse, recuperarse y potenciarse para el disfrute ciudadano.

m) Se deberá evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar baños públicos en el parque, para lo cual se deberá definir también su esquema de administración y manejo.

Plazo de ejecución: para su formulación, corto plazo; para su implementación, Mediano plazo.

2. Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 1 y Carrera 22.

Criterios de intervención:

a) Articulación peatonal con el proyecto de adecuación del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4 del DAGMA, y espacios públicos adyacentes como el Parque Artesanal Loma de la Cruz y la Plazoleta del Dios Mercurio.

b) Evaluación de los andenes de la calle 5 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.

c) Homogenización de la sección vial, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicicarril de la calle quinta.

d) Articulación peatonal entre los barrios San Antonio, La Merced y Santa Rosa generando un paso nivel con semáforo sobre el corredor de la Calle 5 entre carreras 6 y 9, y demolición del actual puente peatonal.

e) Recuperación y adecuación de fachadas para la generación de un frente urbano que configure y resalte el acceso a los barrios San Antonio y San Cayetano como sectores urbanos patrimoniales.

f) Identificación y adquisición de lotes de oportunidad para el desarrollo de proyectos de parqueadero público y actividades dotacionales.

g) Construcción de puente peatonal sobre la calle quinta desde la rotonda del parque de la Loma de la Cruz hasta el costado Oriental de la Calle 5, sobre la carrera 14A.

h) Conformación de la conexión urbana entre la Loma de la Cruz y la estación del SITM-MIO de San Juan Bosco, a través de la semi-peatonalización de la carrera 14A desde la calle 5 hasta la carrera 15.

Plazo de ejecución: mediano plazo

3. Ampliación de andenes en el Barrio San Antonio garantizando la accesibilidad peatonal universal.

Criterios de intervención:

a) Deberá realizarse prioritariamente la ampliación de los andenes de las Carreras 6 o 9 y 10 y de las Calles 2 y 4. En todo caso la ampliación de los andenes de la Carrera 6 o 9 dependerá del resultado del piloto de peatonalización mencionado en el numeral 4.

b) Ajuste de perfiles viales:

- Las Calles 2 y 4 entre las Carreras 4 y 10, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado oriental y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado occidental. Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, contarán con un único

carril de tres metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

- La Carrera 6 entre las Calle 2 y Calle 5; y la Carrera 10 entre las Calle 3 Oeste y Calle 5, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado sur y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado norte. Para el flujo vehicular, en sentido Oriente-Occidente, contarán con un único carril de tres metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
- A nivel general los perfiles viales en San Antonio, deberán adecuarse como vías en un solo sentido con un carril de tres metros (3,00). En las vías y zonas objeto del programa de estacionamiento regulado se deberán adecuar los carriles viales existentes estableciendo las zonas azules de parqueo.
- Las vías que cuenten con dos o más carriles vehiculares y/o ancho de carril superior al estándar requerido de tres metros (3,00 m), deberán tener un tratamiento para redistribuir el espacio adicional en los andenes adyacentes.

c) En las vías donde se adelanten las ampliaciones de andenes y ajustes de perfiles viales se deberá iniciar el proceso de subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

4. **Peatonalización y adecuación paisajística de la Carrera 9 o de la Carrera 6 desde la Calle 1 hasta la Calle 5 incorporando texturas, mobiliario y arborización.**
   Criterios de intervención:
   a) Adecuar la carrera 9 o la carrera 6 desde la calle 1 hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre la calle 2.
   b) Deberá contar con accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
   c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

Nota 1. Previo a la realización de estudios y diseños definitivos, se implementará un piloto de peatonalización sobre la carrera 9 para evaluar el impacto en la movilidad del sector. La realización de los estudios y diseños dependerá de la evaluación positiva del piloto en un periodo de tiempo representativo, que definirán conjuntamente DAPM, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura. En el caso de evaluación negativa, se procederá a realizar el piloto de peatonalización de la carrera 6.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

5. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes, y capa asfáltica en la Carrera 13, entre Calle 5 y Calle 3 Oeste (Hospital Cañaveralejo)**
   Criterios de intervención:
   a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de mejorar sus condiciones en materia de accesibilidad universal.
   b) Deberá articular las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

6. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes perimetrales del Parque del Acueducto comprendido por las vías: Calle 1 (Av. Circunvalación) y Carrera 4, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**
   Criterios de intervención:
   a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
   b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del Acueducto y las áreas aledañas al mirador de Sebastián de Belalcázar y su espacio público aferente, generando pasos peatonales sobre el corredor de la Avenida Circunvalación y la Carrera 4.
   c) Deberá articularse a las intervenciones "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste" y "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4" garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

C. Normativa Asociada al Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:

En el sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano se establece la siguiente normativa:

1. En los predios con frente a los corredores zonales definidos para el barrio San Antonio, las actividades económicas establecidas en la columna "Usos para sectores urbanos patrimoniales" del anexo 4 "Matriz de usos del suelo urbano" del Acuerdo 0373 de 2014, podrán desarrollarse con una destinación máxima del veinticinco por ciento (25%) del área del predio en usos diferentes a la vivienda.

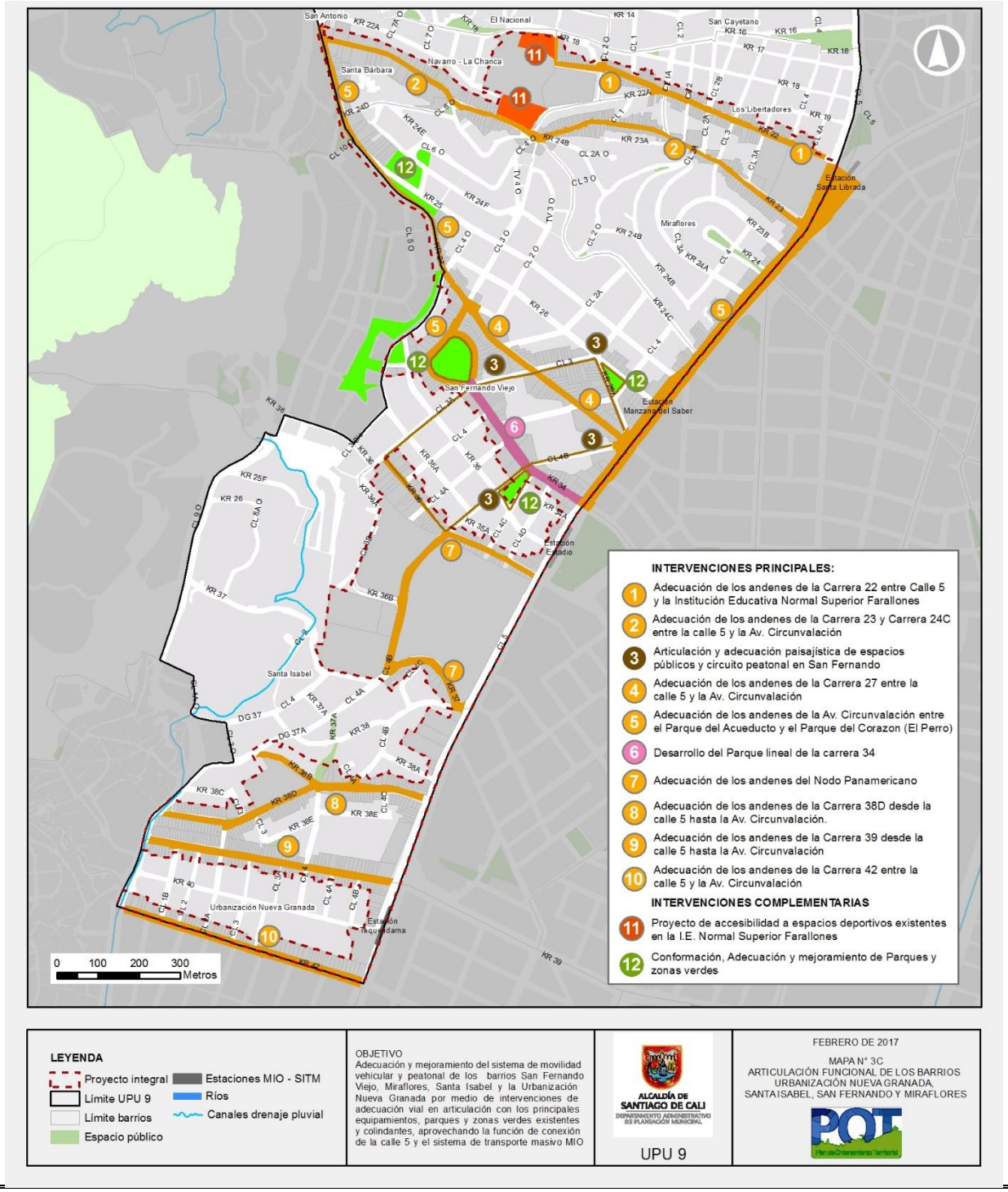
D. Lineamientos para la formulación de instrumentos complementarios al POT:

Con el fin de garantizar la conservación y sostenibilidad en el largo plazo de los sectores urbanos de interés cultural, San Antonio y San Cayetano, se plantea la formulación de la reglamentación para la transferencia de derechos de construcción de sectores urbanos de interés cultural, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

1. Deberá identificar las áreas receptoras de derechos de edificabilidad provenientes de los sectores urbanos de interés cultural.
2. Deberá definir los mecanismos de administración y control del mercado de transferencia de derechos de construcción.
3. Deberá definir el reconocimiento y pago de las compensaciones previstas en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 151 de 1998.
4. Deberá definir los mecanismos a través de los cuales se garantizará el pago de las compensaciones de los terrenos o inmuebles calificados de conservación.
5. Deberá establecer las condiciones específicas que deben cumplir los propietarios de los inmuebles para ser objeto del pago de las compensaciones.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

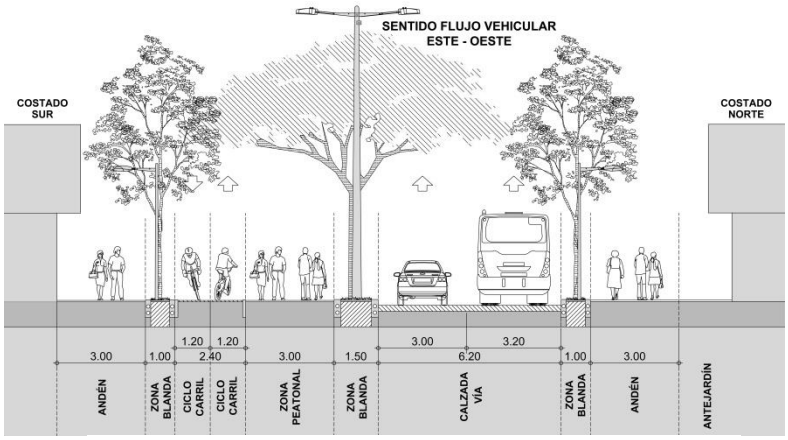
3C. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



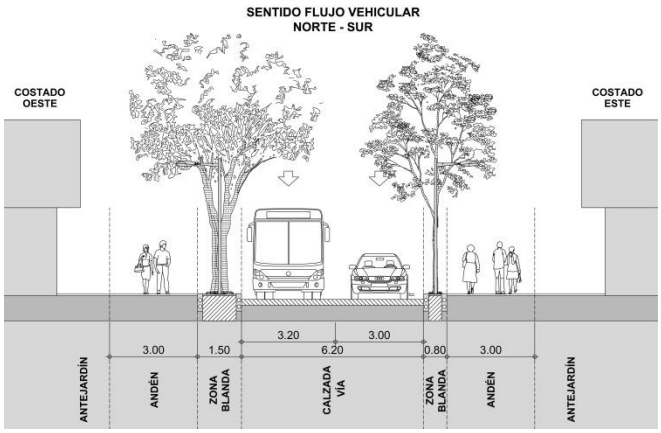
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

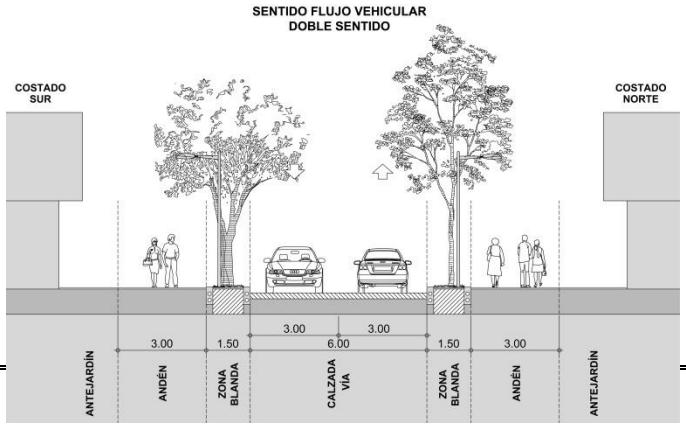
PERFIL TIPO
KRA 34 ENTRE CL 5 Y PARQUE DEL PERRO



PERFIL TIPO
KRA 27 ENTRE CL 5 Y CL 10 O



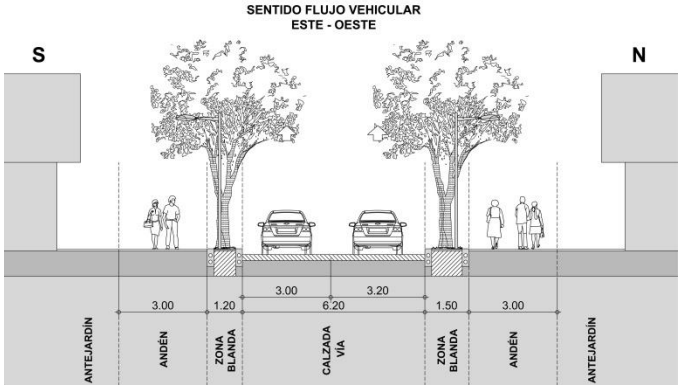
PERFIL TIPO
CL 3 ENTRE KRA 34 Y KRA 27



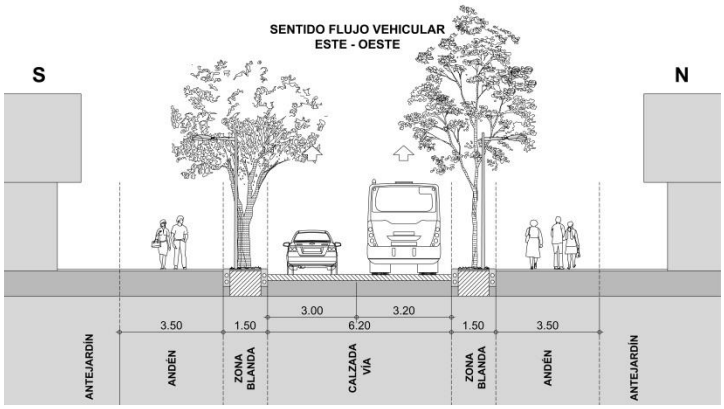
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

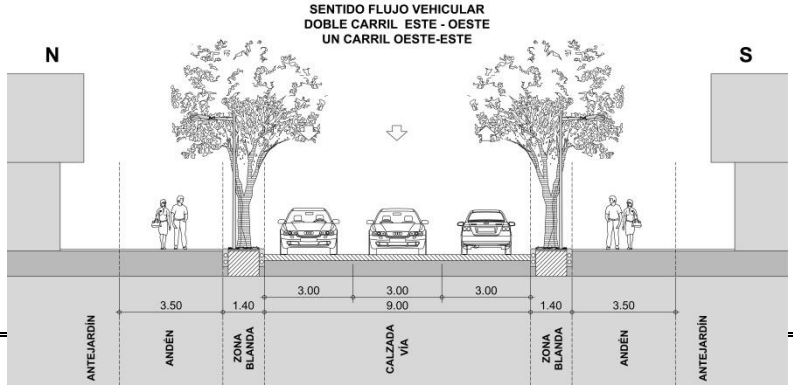
PERFIL TIPO
CL 4B ENTRE KRA 34 Y KRA 27



PERFIL TIPO
KRA 39 ENTRE CL 1 Y CL 5



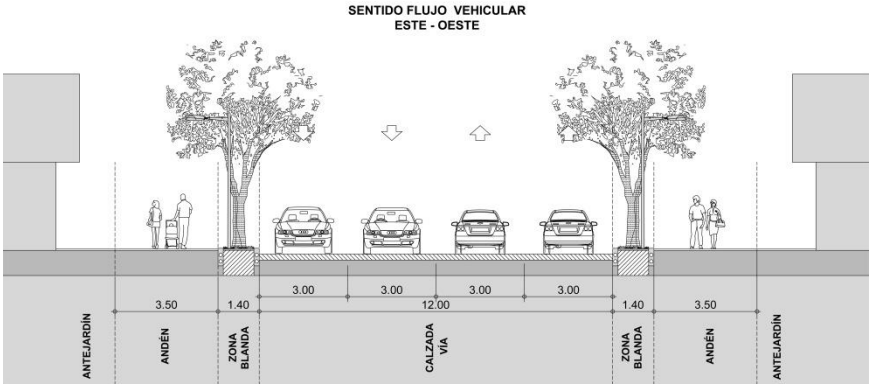
PERFIL TIPO
KRA 38D ENTRE CL 1 Y CL 4



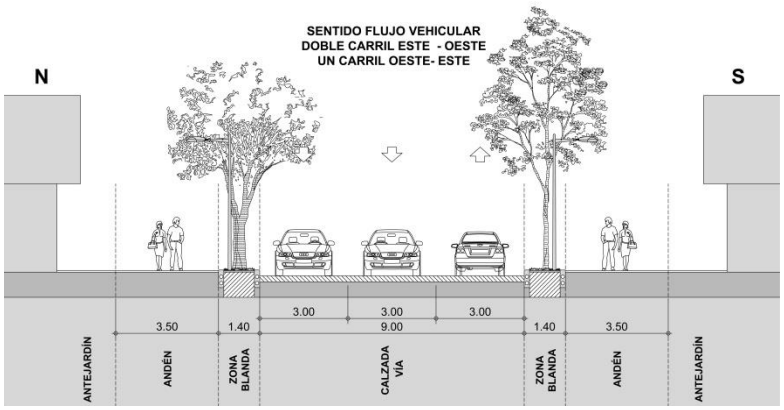
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

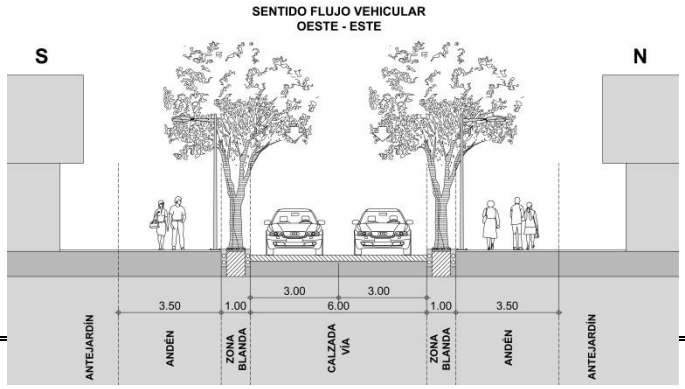
PERFIL TIPO
KRA 38D ENTRE CL 4 Y CL 4B



PERFIL TIPO
KRA 38D ENTRE CL 4B Y CL 5



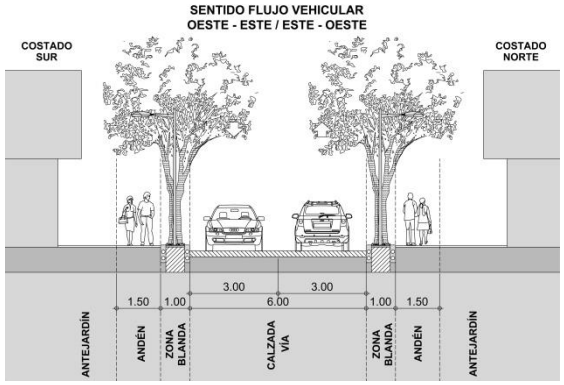
PERFIL TIPO
KRA 27 ENTRE CL 5 Y CL 4 O



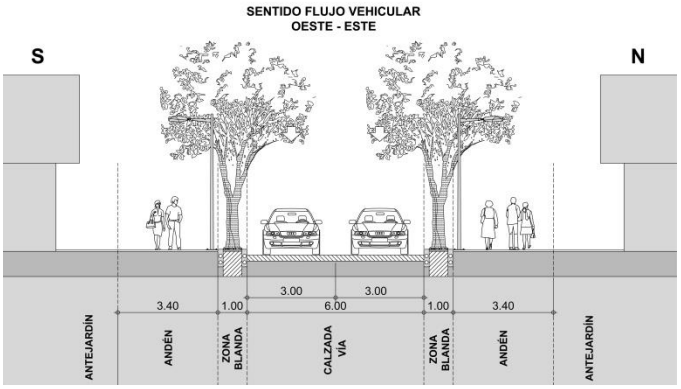
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

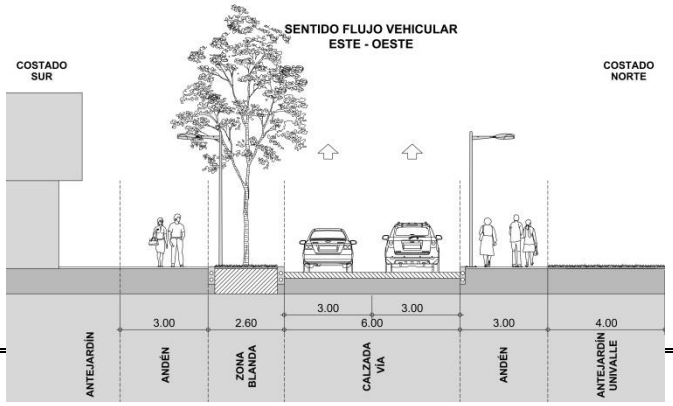
PERFIL TIPO
KRA 22 ENTRE CL 5 - I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES



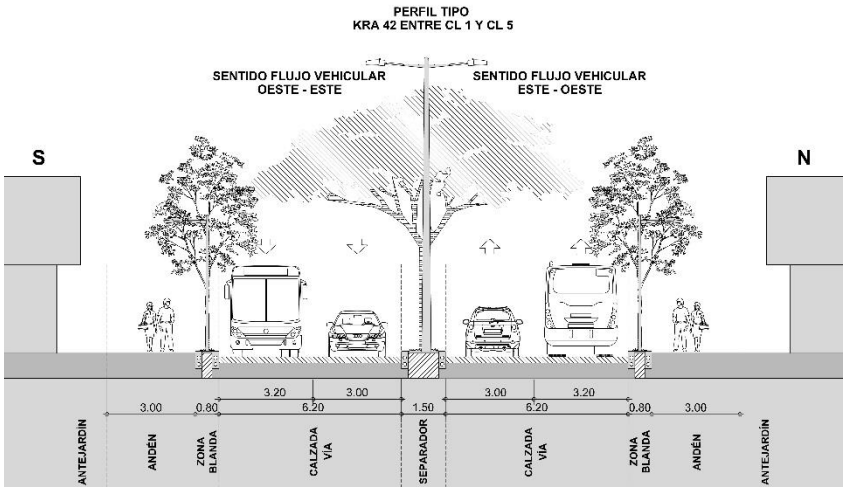
PERFIL TIPO
KRA 36 ENTRE CL 5 Y CL 3A O

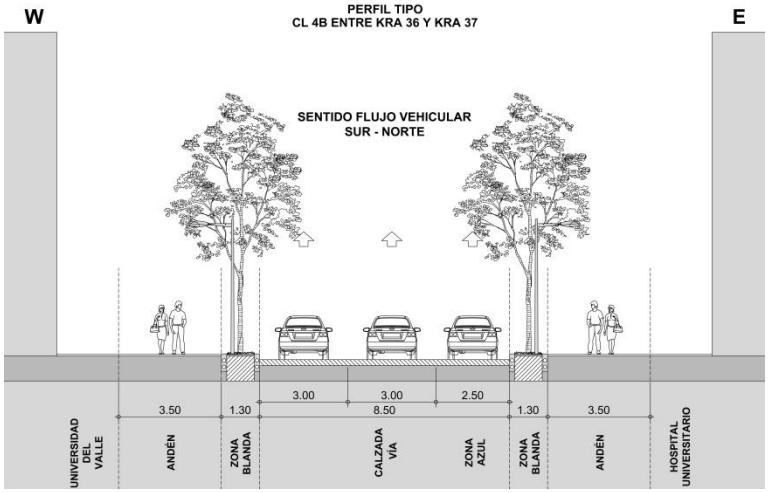


PERFIL TIPO
KRA 37 ENTRE CL 5 Y CL 4B



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

A. Generalidades del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores

1. **Objetivo.** Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal de los barrios San Fernando Viejo, Miraflores, Santa Isabel y la Urbanización Nueva Granada por medio de intervenciones de adecuación vial en articulación con los principales equipamientos, parques y zonas verdes existentes y colindantes, aprovechando la función de conexión de la calle 5 y el sistema de transporte masivo MIO.

2. **Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

1. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 22 entre Calle 5 y la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

   Criterios de intervención:

   a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
   b) Ajuste del perfil vial:
   c) Entre el Instituto Educativo Farallones y la Calle 5, el perfil tendrá andenes de al menos un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m). El flujo vehicular, de doble sentido, contará con dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
   d) Deberá articularse a la Institución Educativa Normal Farallones.
   e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

   Plazo de ejecución: mediano plazo

2. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 23 entre Calle 5 Calle 4O y Carrera 24C entre Calle 4O y Avenida Circunvalar**

   Criterios de intervención:

   a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

   Plazo de ejecución: mediano plazo

3. **Articulación y adecuación paisajística de espacios públicos y circuito peatonal en San Fernando.**

   Criterios de intervención:

a) Con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal para la conformación del circuito peatonal se deberán adecuar los siguientes andenes:
- Calle 3 entre Carreras 34 y 27: el perfil de esta vía tendrá andenes de mínimo tres metros (3,00 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro y medio (1,50 m). Para el flujo vehicular de doble sentido se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m).
- Carrera 27 entre Calles 10 oeste y 5: se adecuará con andenes de tres metros (3,00 m) en ambos costados. La zona blanda del costado occidental tendrá un ancho de un metro y medio (1,50 m), mientras que la del costado oriental será de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el costado occidental de tres meros con veinte centímetros (3,20 m) y el costado oriental de tres metros (3,00 m).
- Calle 4B entre Carreras 36 y 37: se adecuará con andenes de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Sur-Norte, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).

b) Frente a los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla) se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos "Cebra" y "Pare" que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con el circuito peatonal.

c) Los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando, el Parque de San Fernando Viejo (Carulla), el Parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, el Parque de las Piedras (San Fernando) y el Parque de la Herradura (Miraflores) se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos.

d) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, Parque de San Fernando Viejo y Parque de Santa Isabel

e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

f) Se deberá articular mediante cruces demarcados con el acceso a la estación del SITM-MIO "Manzana del saber".

Plazo de ejecución: mediano plazo

4. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 27 entre la calle 5 y la Calle 1 (Av. Circunvalación) en conexión con el proyecto de Adecuación Vial de la Carrera 27 de la UPU 10 hasta la Autopista Sur.**

Criterios de intervención:

a) La Carrera 27 entre la Calle 5 y Calle 4 Oeste, será adecuada de tal forma que cuente con andenes de tres metros y medio (3,50 m) en ambos costados con su respectiva zona blanda de un metro (1,00 m). La vía contará con dos (2) carriles vehiculares (1 por sentido) de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento). Ver perfil vial en el Mapa No. 3C.

b) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 2 del presente artículo, circuito peatonal en San Fernando, con especial énfasis en los accesos a los parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla).

c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: mediano plazo

5. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Calle 1 (Avenida Circunvalación) entre el Parque del Acueducto y el Parque del Corazón (El Perro), y de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**
   Criterios de intervención:
   a) Evaluación de los andenes de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.
   b) Homogenización de la sección vial de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicicarril de la calle quinta.
   c) Todas las intervenciones se deberán articular peatonalmente con los proyectos Parque lineal de la carrera 34, Parque del Acueducto, y Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 22 y Carrera 1, así como con los espacios públicos adyacentes tales como el parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, Parque de las Piedras (San Fernando), Parque de la Herradura (Miraflores) y el Parque Artesanal Loma de la Cruz.

Plazo de ejecución: mediano plazo

6. **Desarrollo del Parque lineal de la carrera 34**
   Criterios de intervención:
   a) Adecuar los carriles sur de la carrera 34 desde el Parque del Corazón (o del Perro) hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre las calles 3, 3A, 4, 4A, 4B, 4C y 4D. No obstante, deberá contar con los accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
   b) Ajuste del perfil vial: se caracteriza como una vía tipo boulevard para la cual el perfil tipo deberá adecuarse para la generación de un parque lineal en su costado sur, en el cual contará con un andén de al menos 3,00 metros, zona blanda de 1,00 metro, un bicicarril doble vía de 2,40 metros con protección de 10 centímetros en ambos lados y una zona peatonal adicional de 3,00 metros que permitirá el acceso a residentes y vehículos de servicios y emergencias. En su parte central, la Carrera 34 tendrá un separador de al menos 1,50 metros y el costado norte estará conformado por un andén de mínimo 3,00 metros con zona blanda de 1,00 metro. Para el flujo vehicular, en sentido oriente occidente, se tendrán dos carriles, siendo el del costado norte de 3,20 metros y el restante de 3,00 metros y el estacionamiento en vía no está permitido.
   c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, y Parque de San Fernando Viejo.
   d) Se deberá articular mediante cruces demarcados a los siguientes parques: Parque del Corazón (o del Perro), Parque de San Fernando Viejo (Carulla), Parque Panamericano (Las Banderas) y el acceso a la estación del SITM-MIO "Estadio".
   e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5

garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: corto plazo

7. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del Nodo Panamericano**
   Criterios de intervención:
   a) se priorizan las siguientes calles:
   - Carrera 36 entre Calles 3A y 5: debe adecuarse de forma que cuente con andenes de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados. El flujo vehicular de un solo sentido (Occidente-Oriente) tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno cada uno.
   - Carrera 37 entre Calles 4B y 5: el costado que limita con el Hospital Universitario tendrá un andén de tres metros (3,00 m) y conservará el antejardín de cuatro metros (4,00 m). En el costado opuesto, se adecuará un andén de tres metros (3,00 m) y zona blanda de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m). Para el flujo vehicular (Oriente-Occidente), de un solo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno
   - Calle 4B entre Carreras 36 y 37: en este tramo esta vía será adecuada con andenes de tres metros y medio (3,50 m) con sus respectivas zonas blandas de un metro con treinta centímetros (1,30 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular (Sur-Norte), de un sólo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno y se reservará un espacio de dos metros y medio (2,50 m) para parqueo (posible zona azul).
   - Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

   b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su sección, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
   c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

8. **Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 38D con solución de cruce en el monumento del águila desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación).**
   Criterios de intervención:
   a) Desarrollar una intersección vial a nivel en el cruce del monumento del águila mejorando la demarcación y señalización de los sentidos viales y rutas de giro.
   b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal de la siguiente manera:
   - Carrera 38D entre Calles 1 y 4: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).

- Carrera 38D entre Calles 4 y 4B: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán cuatro (4) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno, destinando dos (2) en sentido Este-Oeste, y dos (2) en sentido Oeste-Este.
- Carrera 38D entre Calles 4B y 5: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).

c) Se deberá articular con el Parque de Santa Isabel, generando un acceso adecuado a éste.

d) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

9. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 39 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).

Criterios de intervención:

a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

b) Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro y medio (1,50 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, en sentido Este-Oeste, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).

c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: mediano plazo

10. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 42 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).

Criterios de intervención:

a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

b) Se adecuará con andenes de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y zonas blandas con ancho de ochenta centímetros (0,80 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, se tendrán dos (2) calzadas con dos (2) carriles vehiculares cada uno, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m) y con un separador de un metro y medio (1,50 m).

c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

Plazo de ejecución: mediano plazo

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

1. **Proyecto de accesibilidad a espacios deportivos existentes en la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

   Criterios de intervención:

   a) Adecuar el cerramiento de la Institución Educativa Normal Superior Farallones a las normas del POT con cerramiento transparente.

   b) Habilitar una puerta de acceso a las canchas y espacios deportivos existentes para el disfrute de la comunidad por fuera de horas de clases.

   c) Adecuación y mejoramiento de las instalaciones y mobiliarios de las canchas y espacios deportivos existentes.

   d) Se deberán adecuar los andenes de acceso con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

2. **Conformación, Adecuación y mejoramiento del Parque y zonas verdes de la Carrera 25 con calle 6 oeste.**

   Criterios de intervención:

   a) Adecuación paisajística con aumento de arborización, iluminación y mobiliario urbano que permita la permanencia, seguridad y disfrute del espacio público.

   b) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos “Cebra” y “Pare” que permitan garantizar la accesibilidad permanente y segura al espacio público.

D. Norma Asociada al Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores

1. Se determina que los predios ubicados en la Carrera 10 entre Calles 3 Oeste y Calle 5 y la Calle 2 entre Carreras 4 y 12 en el barrio San Antonio, el uso diferente al residencial podrá desarrollarse en un 25% del área del predio según el Anexo No. 4 “Matriz CIIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.
2. Se determina la Carrera 22A entre Carrera 22 y 24B como como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.
3. Se determina la Calle 10 Oeste (Avenida Circunvalación) y la Carrera 27 desde la Carrera 24C hasta la Calle 5 como como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.